



BOLETÍN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS
Gobernadora

Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

Lic. Osvaldo Julio MONTI
Ministro de Economía

Prof. Sandra Isabel MOLINA
Ministro de Educación

Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

Farm. Andrés Germán ARIAS
Ministro de Salud

Sra. Gabriela Carolina MUÑOZ SICCARDI
Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Sr. Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo

Dra. Marisa Emilce MONTERO
Ministro de Desarrollo Social

Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Ministro de Industria e Innovación Productiva

Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

Sr. Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Sra. Néilda BELOUS
Secretario de Derechos Humanos

Sr. Gustavo Sergio LONGHI
Secretario de Representación Oficial del Gobierno
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.P. Abraham Darío FARIAS
Secretario General de Gobierno

Dra. Leila Eleonora GIADAS
Secretario Legal y Técnico

Ushuaia, Viernes 08 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 444 04-03-13

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicio del señor Secretario General de Gobierno, Lic. Osvaldo Julio MONTI, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día cinco (5) y hasta el día siete (07) de Marzo de 2013. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la extensión de una orden oficial de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia y la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor de los funcionarios mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la U.G.G. 8521, incisos 371 y 372 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

CROCIANELLI
Gustavo A. ZANONE

DECRETO Nº 445 04-03-13

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado en Comisión de Servicios del señor Ministro de Economía, C.P. Hiram Christian Javier RUIZ, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día cinco (05) de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la extensión de una orden de pasaje vía aérea por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de dos (2) días de viáticos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a la U.G.G. Nº 7300, Incisos 371 y 372 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

CROCIANELLI
Gabriela C. MUÑOZ SICCARDI

DECRETO Nº 446 05-03-13

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a la agente en vida fuera Nadia Isabel GARRIDO SOTO, legajo Nº 18735717/00, categoría 18 P.O.M. y S., a partir del día veinte (20) de noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CROCIANELLI
Sandra I. MOLINA

DECRETO Nº 447 05-03-13

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica del señor Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dn. Jorge Raúl RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 14.440.417, a partir del día ocho (08) y hasta el día diecisiete (17) de marzo de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la Pre-

sente erogación a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, de la Dirección Provincial de Puertos.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

CROCIANELLI
Gabriela C. MUÑOZ SICCARDI

DECRETO Nº 448 05-03-13

VISTO el Expediente Nº 2658 - JG/12 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial Nº 1614/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto citado en el Visto, se ratificó la plena vigencia del Decreto Provincial Nº 2550/06, por el que se definió la adhesión de la Provincia al Decreto Nacional Nº 966/05, mediante el que se instrumentó el "Régimen Nacional de Iniciativa Privada".

Que el artículo 3º del decreto supra enunciado constituyó con carácter "ad-hoc" la Comisión de Evaluación

y Desarrollo de Iniciativas Privadas, definiendo su integración.

Que en razón a las modificaciones de estructura orgánica que se realizaron en los ministerios de Economía y de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos se hace necesario definir nuevamente la integración de la comisión en cuestión, debiéndose derogar tanto el acto citado como el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2550/06.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Derogar el Decreto Provincial N° 1614/10 y el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2550/06. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Instruir al Ministerio de Economía y al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, para que, por Resolución conjunta procedan a integrar con carácter de "ad-hoc" la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS, la que no implicará erogación presupuestaria alguna. La misma tendrá a su cargo la recepción y evaluación de los proyectos de Iniciativa Privada, presentados por los interesados conforme el régimen establecido mediante el Decreto Provincial N° 2550/06, funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía y estará integrada por parte del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos con el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión y el Secretario de Obras con Financiamiento Específico como titulares, y los Sres. Subsecretario de Obras Zona Sur y Subsecretario de Obras Zona Norte como suplentes; y por parte del Ministerio de Economía con el Sr. Subsecretario de Comercio Interior y el Sr. Director Provincial de Economía como titulares y los Sres. Secretario de Hacienda y Secretario de Presupuesto y Planificación como

suplentes. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. - Notificar al Ministerio de Economía y al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

CROCIANELLI
Hiram C.J RUIZ

DECRETO N° 449 05-03-13

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el traslado en comisión de servicios del Señor Secretario de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal del Ministerio de Economía, Dr. Cristian Mauricio DURRIEU, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Ciudad de Santa Fe, a partir del día ocho (08) y hasta el dieciocho (18) de Marzo de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la extensión de una orden de pasaje vía aérea por los tramos Ushuaia - Buenos Aires, Buenos Aires - Santa Fe - Buenos Aires, y Buenos Aires - Ushuaia y la liquidación de cinco (05) días de viáticos, a favor del funcionario mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la U.G.G. 7363, Inciso 371 y 372 correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - De forma.

CROCIANELLI
Hiram C. J RUIZ

DECRETO N° 450 05-03-13

ARTÍCULO 1°. - Rectificar el Decreto Provincial N° 443/13, en el primer considerando y en el primer artículo, por lo que donde dice: "entre los días 04 y 06 de marzo del corriente año", deberá leerse: "entre los días 08 y 11 de marzo del corriente año". Ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. - De forma.

CROCIANELLI
Gabriela C. MUÑIZ SICCARDI

DECRETO N° 451 05-03-13

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha producido el fallecimiento del Presiden-

te de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael CHÁVEZ FRÍAS.

Que ha sido un comprometido y fructífero promotor de la integración latinoamericana y defensor ferviente de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas.

Que en virtud de este hecho lamentable la Señora Presidenta de la Nación Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, mediante el dictado del Decreto N° 250/13, ha declarado tres días de duelo nacional.

Que corresponde adherir a la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional decretando en concordancia, tres días de duelo provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Declarar tres días de duelo provincial, por el fallecimiento del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael CHÁVEZ FRÍAS. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Durante los días de duelo el pabellón Nacional y el pabellón Provincial permanecerán izados a media asta en todos los edificios públicos.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

CROCIANELLI
Sandra I. MOLINA

DECRETO N° 452 05-03-13

VISTO el expediente N° 2999-EC/2013, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales de los funcionarios y agentes de la administración central, correspondiente al mes de FEBRERO 2013.

Que la Dirección General de Haberes ha efectuado los cálculos co-

respondientes, en base a la información ingresada por la Secretaría de Recursos Humanos, con relación a las Altas, Bajas y/o modificaciones de situación de revista de los agentes al cierre preestablecido de cada mes.

Que el mismo incluye el pago de los adicionales, guardias, horas extras, establecidos mediante actas acuerdos homologados e instrumentos legales pertinentes.

Que la Dirección General de Haberes procede a determinar el gasto en concepto de inciso 1, según Nota N° 705/13 - D.G.H., a foja 2.

Que es pública y notoria la situación que atraviesa la Provincia, por lo cual la Legislatura Provincial autorizó mediante la Ley Provincial N° 805, artículo N° 26, al Poder Ejecutivo a contraer préstamo de corto plazo con el Banco Provincia Tierra del Fuego, para atender desequilibrios de caja.

Que el pago de los salarios dentro del plazo legal implica la utilización de fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará problemas de funcionamiento a las distintas áreas y/o jurisdicciones, los cuales se repondrán con las recaudaciones de libre disponibilidad ingresadas inmediatamente luego del pago de la erogación de marras, en función del horizonte financiero de ingresos normales.

Que la fecha de pago de los haberes estará sujeta al Cronograma de Pago según lo establezca el Ministerio de Economía.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR Y APROBAR la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales efectuada por la Dirección General de Haberes correspondiente al mes de FEBRERO/2013, para los agentes y funcionarios de la administración central, por un total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLO-